



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-04111599- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-04111599- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición del medicamento ELTROMBOPAG 25 MG -COMO ELTROMBOPAGOLAMINA PULVERIZADO 31,9 MG- BLISTER por 28 UNIDADES COMPRIMIDO RECUBIERTO) y a la cantidad de tres (3) blisters., con destino al paciente SOSA JOSUE JEREMIAS (D.N.I. 52.990.333), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que la Ley N° 13.981 en su artículo 18 establece: *“...Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación.”;*

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, establece que: *“... Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C. (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que la gestión que se propicia es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, solicitando: *“...los medicamentos que se detallan, con el fin de afrontar las necesidades del paciente SOSA JOSUE JEREMIAS DNI: 52990333, quien ya ha*

*generado un amparo contra esta cartera...”;*

Que, a orden N° 3, se vincula al presente copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del paciente referenciado *ut- supra*;

Que, a orden N° 4, se acompaña la manda judicial que ordena la entrega de la medicación requerida;

Que, a orden N° 5, se incorpora la receta suscripta por el médico tratante;

Que, a órdenes N° 13 y N°16, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 26, se encuentra el pedido de cotización a los proveedores del ramo;

Que, a orden N° 27, se adjunta presupuesto de la firma ABP S.A.U, siendo la única firma que se presento a cotizar;

Que, a orden N° 31, la Dirección de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud expresa: *“Habiendo evaluado la oferta presentada por la firma ABP S.A.U. para dar cobertura a lo requerido por el paciente GOMEZ SOSA JOSUE JEREMIAS DNI: 52990333, se informa que la misma se ajusta técnicamente y resulta conveniente al interés fiscal conforme al precio de venta al público del portal de anmat adjunto como archivo embebido.”;*

Que, a órdenes N° 45 y N° 47, se acompaña la factura B N° 0008-00000643 y su respectivo remito siendo todos los documentos debidamente conformados por la Directora Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud;

Que, a orden N° 57, se adjunta la Solicitud de Gasto N° 8581 realizada a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera (S.I.G.A.F.) para el ejercicio 2021;

Que, a órdenes N° 60 y N° 75, se adjunta documentación impositiva de la firma ABP S.A.U;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede autorizar la Contratación Directa con ABP S.A.U, para la adquisición del medicamento ELTROMBOPAG 25 MG -COMO ELTROMBOPAGOLAMINA PULVERIZADO 31,9 MG- BLISTER por 28 UNIDADES COMPRIMIDO RECUBIERTO) y a la cantidad de tres (3) blisters. con destino al paciente SOSA JOSUE JEREMIAS (DNI 52.990.333), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados, quien: *“aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye, y/o prorroga”* en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma ABP S.A.U (CUIT N° 30-71019485-4), para la adquisición del medicamentos ELTROMBOPAG 25 MG -COMO ELTROMBOPAGOLAMINA PULVERIZADO 31,9 MG- BLISTER por 28 UNIDADES COMPRIMIDO RECUBIERTO) y a la cantidad de tres (3) blisters., con destino al paciente SOSA JOSUE JEREMIAS (D.N.I. 52.990.333) y aprobar el gasto derivado del pago de la factura B N° 0008-00000643, por un monto total de pesos doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con 10/100 (\$ 276,857.10) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gasto asignada a tal fin para el ejercicio 2021, realizada a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.